



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

Departamento de Prevención de Riesgos Laborales
División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto de Seguridad Laboral
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Contenido

I. Antecedentes	3
II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.....	5
III. Población	6
IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas	9
A. A.Objetivo Operacional 1: "Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir"	9
1. Ámbito de Acción 1: "Focalización de la Intervención"	9
B. B.Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"	10
1. Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"	10
2. Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"	11
3. Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"	12
C. C.Objetivo Operacional N°3: "Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta clave en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo".	14
1. Ámbito de Acción 5: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"	14
V. Seguimiento y control	17
VI. Indicadores de Logro	18

I. Antecedentes

Para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo se ha tenido a la vista cinco antecedentes.

En primer lugar, la promulgación del Decreto N°47 de 4 de Agosto de 2016, mediante el cual se aprueba la **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST)**. En esta aprobación se funda el objetivo final o de política en el que se enmarca el plan de trabajo a saber: "Disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a través de una estrategia que permita evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores(as) y trabajadoras, de las unidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, en el período 2015 – 2018". Tal Política, considera:

- I. Principios de la Política NSST
- II. Objetivos de la Política NSST
- III. Ámbitos de acción de la PNSST
- IV. Responsabilidades en la ejecución de la PNSST
- V. Beneficiarios para la implementación de la PNSST
- VI. Compromisos para la implementación de la PNSST

En segundo lugar, se consideran las definiciones estratégicas del período 2019 -2021, elaborada por el Instituto.

La Misión del Instituto corresponde a la siguiente:

"El Instituto de Seguridad Laboral desde su rol de servicio público, otorga Seguridad y Salud Laboral a empleadores/as adheridos/as y trabajadores/as protegidos, contribuyendo activamente en avanzar hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la promoción de la salud y la entrega de las prestaciones médicas y económicas que se derivan de los accidentes y enfermedades del trabajo.

Los objetivos estratégicos del Instituto son los siguientes:

1. Contribuir al fortalecimiento de la gestión de riesgos laborales de los/las empleadores/as y trabajadores/as, mediante la implementación del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo y el monitoreo de las acciones preventivas.
2. Otorgar las prestaciones médicas y económicas a los trabajadores/as que han sufrido accidentes y/o enfermedades profesionales de acuerdo a la definición de estándares de calidad de la Institución.
3. Consolidar un proyecto de desarrollo Institucional en el marco de la modernización de la función pública, que responda a desafíos que instala la entrada en vigencia de la ley N° 21.054.

En tercer lugar, se ha considerado el mandato normativo, especialmente todo el referido a las actividades normadas por las respectivas Circulares que emite anualmente la Superintendencia de Seguridad Social, en las que imparte instrucciones a los organismos administradores de la Ley N° 16.744 en cuanto a sus respectivos Planes Anuales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Para el año 2019 se considera la Circular N°3392.

En cuarto lugar, se ha considerado el Estudio de Análisis de Costos de las Prestaciones Médicas, Montos facturados entre agosto 2016 y agosto 2017, que analiza detalladamente los costos asociados a las prestaciones médicas que brinda el Instituto, para de esta forma contar con información que permita intervenir tanto en materia preventiva como de la gestión propiamente tal de los casos médicos.

En quinto lugar, se incorpora el Estudio de Comportamiento de SIL, que mostró el comportamiento a nivel país que han tenido los pagos de subsidios que ha realizado el ISL durante el período enero 2016-julio 2017, estableciendo algunas hipótesis sobre el aumento sostenido del gasto por este concepto.

Finalmente, en sexto lugar, se consideran los resultados del Estudio de Evaluación de Diseño, Procesos, Resultados e Impacto del Plan de Prevención del Instituto de Seguridad Laboral, elaborado por Centro de Sistemas Públicos, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, entregado en mayo de 2017.

Cada uno de estos elementos se ha tenido a la vista para la formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2019.

II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019

A. Objetivo General

Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como Organismo Administrador de la Ley N°16.744 le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas estipuladas al año 2020.

Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivos priorizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.

B. Objetivos Operacionales

1. Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir

Se considera a la organización como el objetivo central de nuestro accionar (unidad empleadora o centro de trabajo), por medio de intervenciones consecutivas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales), con un alto componente de costo-efectividad.

El Instituto además asume el nivel de precariedad de las entidades empleadoras afiliadas, considerándolo un gran desafío y una oportunidad de mejora permanente en materias de Seguridad y Salud del Trabajo, por lo que la simpleza del accionar se transforma en el gran objetivo a cumplir, considerando que nuestro trabajo impacta positivamente en los trabajadores(as) y en los empleadores(as), logrando así que el Estado se acerque a las necesidades reales de los ciudadanos(as).

El modelo de trabajo plantea una asesoría ajustada a las necesidades de los centros de trabajo intervenidos, proyectándonos a lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la SST y generar así una cultura de valores en los(as) trabajadores(as) y empleadores(as) al conocer sus derechos y deberes para con estas materias.

Además, por primera vez en la historia del Instituto, se propone la medición de Resultados Intermedios en lo que dice relación al cumplimiento de aspectos normativos básicos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello se plasmará por medio de la medición al inicio del proceso de un Índice de cumplimiento, el cual será nuevamente aplicado al final del proceso, buscando elevar el estándar de cumplimiento de aquellos centros de trabajo "Deficientes".

2. Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio

Garantizar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y por otro lado

garantizar intervenciones efectivas en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas entidades empleadoras, las cuales que incumpliendo la normativa legal vigente, hayan sido formalizadas por parte de Instituciones fiscalizadoras en materias de SST, en las que se haya generado un accidente fatal o con consecuencias graves, en aquellas se deba implementar algún protocolo de vigilancia y otros procesos obligatorios que se estimen necesarios en nuestro contexto.

3. Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo

Este objetivo busca relevar el rol que tiene la realización de actividades de capacitación destinadas a nuestros/as trabajadores(as), como una dinámica constante y de gran eficacia a la hora de prevenir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Lo anterior está dado, fundamentalmente, porque creemos que nada supera al encuentro personalizado entre el/la experto/a y nuestros/as beneficiarios/as, la riqueza comunicativa, el intercambio de experiencias, los debates generados en torno a los temas que a todos/as interesan, las reflexiones producidas, en suma, los aprendizajes colectivos se convierten ahí en un elemento muy importante y que apuntan a internalizar gradualmente una cultura preventiva en quienes a diario laboran y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

III. Población

Constituye la población beneficiaria del producto estratégico Prevención de Riesgos Laborales. Realizándose la siguiente distinción en términos de población potencial y población objetivo¹.

A. Población Potencial

La población potencial corresponde al total de entidades empleadoras afiliadas, correspondiendo a 336.571 empleadores (as) y 761.499 trabajadores(as) durante el año 2017².

B. Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada

Observada la realidad de los afiliados al Instituto, la población objetivo se encuentra determinada en consideración a variables asociadas a continuidad de unidades empleadoras con cotizaciones enteradas, el riesgo presunto (DS 110), el riesgo efectivo en función de la siniestralidad (D.S.67), los rubros económicos de prioridad nacional, distribución de denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, accidentes fatales y graves, entre otras.

¹ Notas técnicas. Evaluación de programas e Instituciones Públicas y en los instrumentos de control de gestión. DIPRES, noviembre de 2009.

² Estadísticas de Seguridad Social 2017. Superintendencia de Seguridad Social – SUSESO

Estas variables permiten construir el universo de unidades empleadoras de priorización y criticidad, las que se abordan por medio de la **focalización programada** y por **focalización efectiva**.

1. Focalización en Empresas y Centros de Trabajos Críticos

La focalización programada refiere a la construcción de una serie de criterios asociados con empresas y centros de trabajo críticos. Se considera una base de información de empleadores(as) que cumple con criterios asociados a su Riesgo Presunto (DS 110); Riesgo Efectivo (DS 67) y Rubros más proclives de generar accidentes y enfermedades profesionales.

Se focalizará bajo los siguientes criterios para la priorización del trabajo preventivo en aquellos centros de trabajos que:

- 1) Correspondan a entidades empleadoras con cotización adicional diferenciada por riesgo presunto igual o superior a 2,55%.
- 2) Correspondan a entidades empleadoras con alza de cotización adicional diferenciada por riesgo efectivo en el proceso de evaluación 2017.
- 3) Correspondan a rubros priorizados por SUSESO considerando accidentalidad y fatalidad.

Esta primera focalización se aplica sobre el universo de unidades empleadoras donde se cumplen los criterios mencionados con anterioridad, adicionando variables de efectividad en cuanto a contactabilidad y permanencia en el sistema, lo que proporciona al Instituto una población inicialmente priorizada para la acción preventiva programada. Esta focalización tiene un componente netamente preventivo.

El modelo de intervención preventiva considera como base el criterio de focos críticos (80-20) permitiendo avanzar por medio de la integración de variables y la recurrencia de su análisis en la focalización de las intervenciones en unidades más críticas en el año 2019 y en adelante. La criticidad sobre empresas en la base de datos focalizados y priorizadas a su vez, contempla la aplicación de un algoritmo que aborda la presencia o combinación de los siguientes elementos:

- V1 Riesgo presunto - >2.55% (DS 110 ACTUALIZACIÓN AÑO IMPAR)
- V2 Riesgo efectivo - Alzadas (D.S. 67 ACTUALIZACIÓN AÑO IMPAR)
- V3 Rubro Priorizado por SUSESO

Es importante considerar que basta la presencia de una de las 3 variables definidas anteriormente para que la unidad sea considerada como crítica, según la siguiente tabla:

0	0	1	EMPRESA CRÍTICA Nivel 3
0	1	1	EMPRESA CRÍTICA Nivel 2
1	1	1	EMPRESA CRÍTICA Nivel 1

Esta criticidad aplica sobre RUT de unidades empleadoras o centros de trabajo bajo las consideraciones anteriores, el Instituto maneja las variables internas en cuanto a su implementación, ajustes, seguimiento y control. El análisis tiene una periodicidad anual, su componente es netamente asistencial y bajo criterios preventivos sobre la eliminación o control de variables de criticidad.

La intervención se enfocará, en función de la contactabilidad de los centros de trabajo, inicialmente en aquellos que se encuentren en Nivel 1.

En caso de agotar la información, se centrará el accionar en las categorías posteriores, no obstante, la posibilidad de abordar la intervención con herramientas remotas.

2. Focalización Efectiva

La focalización efectiva (estimada) se refiere al abordaje de aquellos centros de trabajo o unidades empleadoras priorizados por una variable asociada a:

- 1) Requerimiento de investigación de accidente.³
- 2) Empresas con procesos CID-PAC.
- 3) Empresas bajo procesos de Fiscalización – Formalización.
- 4) Empresas con Denuncia de Accidente de Trabajo en sistemas institucionales.
- 5) Empresas con Denuncia de Enfermedad Profesional en sistemas institucionales.
- 6) Empresas derivadas a programas de vigilancia ambiental.
- 7) Empresas que requieran Asistencia Técnica Preventiva.

Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.

El Departamento de Prevención de Riesgos, disponibilizará semestralmente el listado de empleadores(as) a cada una de las Direcciones Regionales, con el objeto de que éstas puedan planificar las acciones operativas para cumplir cabalmente los criterios de focalización.⁴

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas.

Es importante señalar que en los listados de afiliados(as), entregados a los equipos regionales para orientar la intervención, se presentan datos referentes tanto a personas jurídicas como naturales que constan en nuestros registros en función de facilitar el contacto. Es importante recordar la información como nombre, RUT, dirección, teléfono y correo electrónico, se encuentran protegidos por Ley nº 19.628 sobre protección de la vida privada.

Por otra parte, se debe considerar que al ser recuperada de la operación del D.S. Nº 67 del año 2017, algunos datos relevantes podrían no encontrarse actualizados o contener errores de digitación o pérdida de parte de la información generada en el proceso de registro, almacenamiento y manipulación de los datos.

Adicionalmente, el Departamento de Prevención disponibilizará mensualmente el listado de denuncias de accidentes de trabajo, denuncias de enfermedad profesional, a objeto que las Direcciones Regionales también usen dicho insumo para efectos de ejecución de su operación.

³ Incluye las Investigaciones relacionadas con: Accidentes Graves, Accidentes Fatales, Por solicitud SUSESO, Norma Técnica Nº142 (Ministerio de Salud).

⁴ Corresponde al Departamento de Estudios y Gestión Estratégica (DEGE) de ISL, preparar dicha información de acuerdo con los requerimientos entregados por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas

Considerando los objetivos operacionales, así como los análisis anteriormente descritos, se han estructurado los siguientes ámbitos y líneas de acción, que darán cumplimiento al objetivo general que persigue este plan, de acuerdo a las orientaciones Institucionales de priorización, el cual tiene alcance nacional y que deberá ser implementado por las 16 Direcciones Regionales.

A. Objetivo Operacional 1: “Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir”

1. Ámbito de Acción 1: “Focalización de la Intervención”

1.1 Línea de Acción 1: “Asesoría Básica en SST”

Inicialmente se debe establecer el universo de entidades empleadoras que presentan mayores problemas en materias de Salud y Seguridad del Trabajo y que serán objeto de Asesoría Básica en SST.

Dicha información será disponibilizada inicialmente en enero de 2019, con el objeto que se transforme en el primer insumo para los equipos operativos.

Esta información será enviada cuatrimestralmente a cada Dirección Regional en los meses de mayo, septiembre de 2018.

Las Direcciones Regionales, planificarán la ejecución de la línea de acción de acuerdo con un modelo de intervención Institucional homogéneo de actuación operativa en terreno, el que ha sido diseñado por el Departamento de Prevención de Riesgos, consultado y sancionado por cada uno de los equipos locales de Prevención.

Dicho modelo posee como elemento de mayor relevancia la simpleza del accionar, definiendo 3 actividades básicas que obligatoriamente deben ser ejecutadas:

- a. Ejecución de Asesoría Básica que consta de Evaluación de Cumplimiento Legal, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, realización de Análisis Derivación PLANESI, TMERT (ingreso a vigilancia, si corresponde), asistencia técnica específica en: 1) Comité Paritario de Higiene y Seguridad; 2) Gestión de Riesgos de Desastres; 3) Manejo Manual de Carga; 4) Seguridad Química y GHS y 5) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo que finalmente se traduce en un Plan de Trabajo en el que se establecen actividades, responsables y plazos de ejecución.
- b. Capacitación Específica en base a los hallazgos detectados en asesoría básica inicial, y
- c. Verificación de cumplimiento de Plan de Trabajo levantado en la Asesoría Básica.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución esta línea de acción, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea. Para tales efectos el Departamento de

Prevención de Riesgos pone a disposición la herramienta estándar para planificación regional denominada Curva S descrita en el Anexo 3.

1.2 Línea de Acción 2: "Programas de Trabajo con Servicios Públicos"

De acuerdo al proceso de mejora continua y producto de un análisis interno del Departamento de Prevención de Riesgos y el feedback de regiones, se considera necesario establecer un plan de trabajo que incluya en primer lugar como diagnóstico lo realizado durante el año 2018 y segundo, el proceso de Asesoría Básica.

El Programa de Trabajo considera intervención a Nivel Transversal en temas de Gestión en Seguridad (Metas de reducción de accidentalidad, evaluación legal, gestión en seguridad), Evaluaciones Ambientales en el Trabajo y Capacitación. Considera además una intervención a Nivel Local con la realización de Asesoría Básica en aquellos Centros de Trabajo definidos o consensuados con los referentes nacionales de los SSPP.

B. Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"

1. Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"

1.1 Línea de Acción 3: "Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves"

El proceso de Investigación de Accidentes laborales fatales y graves tiene, entre sus objetivos, el contribuir a identificar y corregir las situaciones de riesgo que provocaron dichos eventos y así evitar la repetición de accidentes de iguales o similares características en la misma entidad empleadora y, velar por la pronta calificación del origen del accidente ocurrido. Por otro lado, busca resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas por Superintendencia de Seguridad Social en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que actualiza criterios y procedimientos para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Accidentes Laborales Fatales y Graves.

1.2 Línea de Acción 4: "Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo"

El proceso de Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por DT busca resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, ya que dicha Superintendencia estipula que se deben generar las instrucciones impartidas cuando la Dirección del Trabajo informe de infracciones o deficiencias en materias de higiene y seguridad constatadas en

nuestras empresas adheridas o afiliadas, con la finalidad de perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal.

1.3 Línea de Acción 5: "Proceso Programa de Asistencia al Cumplimiento"

Tratándose de empresas de hasta cuarenta y nueve trabajadores, en que la Dirección del Trabajo o la Secretaría Regional Ministerial de Salud constate infracciones en materia de higiene y seguridad, éstas podrán autorizar, a solicitud de la empresa infractora, y sólo por una vez en el año, la sustitución de la multa impuesta por dicha infracción, por la incorporación a un Programa de Asistencia al Cumplimiento. El Programa de Asistencia al Cumplimiento deberá considerar la corrección de la o las deficiencias que dieron lugar a la multa y la puesta en marcha de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

A partir de marzo de 2019 como establece la Circular 3387 que incorpora modificaciones al Libro IV "Prestaciones Preventivas del Compendio de la Superintendencia de Seguridad Social", el apoyo para la puesta en marcha de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo debe contemplar al menos:

- i. Un curso de orientación en prevención de riesgos al que deberá asistir el representante legal de la empresa o un trabajador del área administrativa que él designe.
- ii. El acompañamiento en la elaboración de una política de seguridad y salud en el trabajo, que debe aprobar el representante legal de la empresa. Esta política consistirá en, a lo menos, una declaración del compromiso de mantener adecuadas condiciones de trabajo con la finalidad de prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- iii. Asesoría para la elaboración de un diagnóstico de situación y el programa de trabajo, en el que se especifiquen los responsables y plazos de cada actividad.
- iv. Seguimiento de la ejecución del programa de trabajo dentro de los 12 meses posteriores a la incorporación al programa de asistencia al cumplimiento. En dicha oportunidad, se podrá verificar el cumplimiento de las medidas prescritas en caso de no haberse realizado aquello con anterioridad.

Es importante señalar que la información de cumplimiento de esta línea de acción será rescatada solamente del Entorno Único de Trabajo (CID-PAC).

2. **Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"**

2.1 Línea de Acción 6: "Planes de Emergencia ONEMI (GRD)"

Todas las unidades empleadoras o centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral deberán ser apoyadas en materias relacionadas a emergencias y evacuación según lineamientos de ONEMI, siendo el presente año 2019 una prioridad en los centros de trabajo ya identificados y ubicados en borde costero en zonas inundables y todas aquellos centros de trabajo que lo requieran y además, en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Química, aquellas empresas en que se utilice, maneje, produzcan, almacenen o transporten sustancias químicas peligrosas, con el objeto de mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a las sustancias químicas.

2.2 Línea de Acción 7: "Política Nacional de Seguridad Química y GHS (PNSQ y GHS)"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral cuyos procesos productivos consideren la elaboración, manipulación, almacenaje y transporte de sustancias químicas peligrosas deben ser asesoradas en la Política Nacional de Seguridad Química, para el control de los riesgos tanto de seguridad como para la salud de los trabajadores.

2.3 Línea de Acción 8: "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores o expertos en prevención, requeridas para su adecuado funcionamiento, y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los trabajadores, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", se debe prescribir su implementación y otorgar la correspondiente Asistencia.

2.4 Línea de Acción 9: "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)"

Uno de los objetivos principales es poder resguardar que las unidades empleadoras cumplan con lo estipulado en el D.S N° 54, en cuanto a gestionar las actividades asociadas al proceso de Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Entregando la información necesaria y realizando las gestiones respectivas en aquellos centros de trabajo que determinen llevar a cabo los procesos respectivos de conformación y funcionamiento de dichos comités, ya sea en el sector público como en el privado.

2.5 Línea de Acción 10: "Manejo Manual de Carga (MMC)

Prestar asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta guía constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, para la identificación, evaluación y el control de estos riesgos, estableciendo niveles de implementación.

3. Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de los respectivos programas de vigilancia, teniendo en consideración: a) Entidades empleadoras que son derivadas producto de la aplicación de la asesoría básica de SST, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas de trabajo operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo. Para tales efectos el DPR pone a disposición la herramienta estándar para planificación regional denominada Curva S.

3.1 Línea de Acción 11: "Programa de Vigilancia Sílice"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral que sus CIIU o códigos de actividad económica pertenezcan a los 56 rubros de sílice o que dentro de sus procesos productivos los trabajadores estén expuestos a sílice, deberán ser evaluados ambientalmente, iniciando con la identificación de la presencia efectiva del agente de riesgos en sus procesos y continuando con las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas, además de la difusión respectiva del protocolo, para así prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.2 Línea de Acción 12: "Programa de Vigilancia Ruido"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que se perciba la presencia de ruido deberán ser evaluadas ambientalmente, iniciando con un screening para confirmar la presencia dañina para la salud de éste y siguiendo con la evaluación cuantitativa, además de la difusión respectiva del protocolo, con la finalidad de prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.3 Línea de Acción 13: "Programa de Vigilancia Plaguicidas"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos productivos se encuentre la manipulación y aplicación de plaguicidas, se deberán evaluar ambientalmente, mediante la lista de chequeo y aplicar las medidas de mejora, además de la difusión respectiva del protocolo, para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.4 Línea de Acción 14: "Programa de Vigilancia TMERTEESS"

Se deberá difundir a todas las empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral la existencia del protocolo TMERT, nombrando el protocolo, la finalidad de éste y la forma y por qué se debe aplicar. Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en la aplicación del protocolo cuando la autoevaluación del empleador da nivel de riesgo alto o rojo.

3.5 Línea de Acción 15: "Programa de Vigilancia Psicosociales"

Se deberá difundir a todas las empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral la existencia del protocolo Psicosocial, nombrando el protocolo, la finalidad de éste y la forma y por qué se debe aplicar. Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en las evaluaciones dentro de los centros de trabajo sólo en los casos que se califique una enfermedad psicosocial de origen laboral, o bien en

aquellos casos en que un/a empleador/a haya aplicado la versión breve de Cuestionario SUSESO-ISTAS 21, con resultado Riesgo Alto.

3.6 Línea de Acción 16: "Programa de Vigilancia Citostáticos"

Se deberá difundir a todas las empresas o centros de trabajo afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las que se manipulan, almacenen o administren productos citostáticos, la existencia de este protocolo, nombrando el protocolo, la finalidad de éste y la forma y por qué se debe aplicar.

3.7 Línea de Acción 17: "Otras Evaluaciones Ambientales"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que, dentro de sus procesos productivos, se encuentre uno o más de los agentes nombrados en el Decreto Supremo nº 594, deberán ser evaluadas ambientalmente, dentro de los plazos considerados como tolerables.

3.8 Línea de Acción 18: "Verificación Medidas EP"

Se deberá verificar que en todas las empresas y centros de trabajo en los que se haya calificado una enfermedad (de cualquier tipo) de origen laboral, que se implementen medidas de mejoras para la mitigación del riesgo, y así prevenir que otros trabajadores se enfermen.

C. Objetivo Operacional N°3: "Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta clave en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo".

1. Ámbito de Acción 5: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.1. Línea de Acción 19: "Planes de Capacitación"

De acuerdo a lo establecido en la Circular 3392 de la SUSESO, el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad Laboral generará Planes de Capacitación que estén directamente correlacionados con las asesorías básicas realizadas, de modo que al minuto de identificar los peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores/as, en cada unidad laboral focalizada para el 2019, será generado su respectivo plan de capacitación el cual contemplará de forma concreta él o los cursos de capacitación prescritos más la respectiva calendarización que den cumplimiento a esas actividades.

1.2. Línea de Acción 20: "Total Capacitaciones en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Respecto de las capacitaciones a realizar durante el 2019 y en relación a lo establecido en la Circular SUSESO 3392 que rige y norma este ámbito de la prevención de riesgos laborales, hemos planificado realizar todas las modalidades de actividades de capacitación formalizadas:

- Charlas
- Talleres
- Cursos
- Programas
- Seminarios

Estas actividades estarán dirigidas a los trabajadores/as de nuestras empresas adheridas según los resultados de la criticidad, identificación de peligros y evaluación de riesgos a los que están expuestos y por tanto siendo coherentes con esa realidad.

1.3. Línea de Acción 21: "Capacitaciones Sectores Priorizados"

Esta línea de acción forma parte de la línea anterior, esto es, "Total Capacitaciones en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo". Tales capacitaciones, se deben ejecutar en los rubros priorizados, a saber: 1) Transportes; 2) Minería; 3) Comercio; 4) Construcción; 5) Industria Manufacturera; y 6) Agricultura, Silvicultura y Pesca.

1.4. Línea de Acción 22: "Capacitaciones Monitores Sectores Priorizados"

Esta línea de acción forma parte de la línea anterior, esto es, "Total Capacitaciones en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo". Tales capacitaciones, se deben ejecutar en los rubros priorizados, a saber: 1) Transportes; 2) Minería; 3) Comercio; 4) Construcción; 5) Industria Manufacturera; y 6) Agricultura, Silvicultura y Pesca.

1.5. Línea de Acción 23: "Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios"

Corresponde a una segunda sub línea de acción, e implica capacitar en un curso o taller cuya duración mínima es de 4 horas pedagógicas a trabajadores/as de miembros de comités paritarios tanto del sector público y privado en temáticas tales como;

- Orientación en Prevención de Riesgos
- Investigación de Accidentes con la Metodología de Árbol de Causas
- Monitores en Prevención de Riesgos Manual ISL

1.6. Línea de Acción 24: "Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios Curso Monitor ChileValora"

Corresponde, también a la segunda sub línea de acción, este curso se lleva a cabo de acuerdo al perfil que estableció SUSESO a través del programa Chile Valora con

sus temáticas respectivas, cuya duración son 32 horas pedagógicas. Este curso, se debe desarrollar principalmente con servicios públicos y/u organizaciones sindicales de servicios públicos.

Durante el primer trimestre del 2019, se enviarán lineamientos y el programa específico para este curso y la forma en que debe desarrollarse en el contexto de los servicios y empresas adheridas al ISL.

1.7. Línea de Acción 25: "Capacitaciones Construyo Chile 1"

Capacitación dirigida a trabajadores/as de la construcción cuya duración son 8 hrs. pedagógicas. Para la realización de este curso se debe utilizar como material de apoyo el siguiente manual:

Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el sector Construcción.

1.8. Línea de Acción 26: "Capacitaciones Construyo Chile 2"

Capacitación dirigida a miembros de comités paritarios y supervisores del sector construcción cuya duración es de 20 horas. pedagógicas. Para la realización de este curso se debe utilizar el siguiente material de apoyo:

Curso Base "Formación de competencias para los integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad/Faena del Sector de la Construcción".

1.9. Línea de Acción 27: "Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular"

Implica capacitar a las Trabajadoras de Casa Particular en un curso o taller cuya duración mínima es de 4 horas pedagógicas hasta un máximo de 8 horas. Para lo anterior, se debe utilizar como material de apoyo:

La Guía Técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo Para Trabajadoras/as de Casa Particular y sus presentaciones.

El Rut de empresa para subir al registro de capacitaciones CMC, debe ser el de ANECAP "70029800-0".

1.10. Línea de Acción 28: "Capacitaciones Trabajadores/as Independientes"

Implica capacitar a trabajadores independientes cotizantes y no cotizantes en materias del marco legal de la ley 16.744 y materias preventivas. Para lo anterior se debe utilizar como material de apoyo a las capacitaciones:

Presentación de "Incorporación de Trabajadores y Trabajadoras Independientes al Seguro de la Ley 16.744".

Otros cursos relacionados con los riesgos específicos a los cuales están expuestos los trabajadores/as.

V. Seguimiento y control

El control de la ejecución de los procesos será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, para lo cual, desde el punto de vista operativo, se cuenta con paneles de control compartidos (planillas compartidas), sistemas informáticos internos como el Sistema de Información Preventiva (SIP), Control Maestro de Capacitaciones (CMC), Registro de Accidentes Laborales Fatales (RALF), el entorno único de trabajo y el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).

Por su parte el control cualitativo será efectuado a través de asistencias técnicas a regiones y plan de seguimiento cualitativo a las capacitaciones realizadas para determinar, de ese modo, el nivel de cumplimiento en metodologías, procedimientos, pertinencia y calidad.

Para tal efecto se generará reportabilidad mensual y pública, comparando lo planificado respecto de lo efectivamente ejecutado y levantando las observaciones para la mejora continua en los procesos regionales que presenten observaciones a la asistencia técnica.

En Anexo N°2 se muestra el Cuadro Resumen del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.

VI. Indicadores de Logro

Un primer grupo de indicadores y metas se establecen a partir de las asesorías básicas, que fue señalado en este documento en el apartado de focalización de la intervención. En este ejercicio, se estableció un grupo de entidades empleadoras / centros de trabajo afiliadas a intervenir. En el Anexo 3 se definen las diferentes ponderaciones que tiene cada indicador en la nota final de cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, saber: Focalización de la Intervención 30%, Procesos Obligatorios 7%, Asistencia Técnica 5%, Programas de vigilancia ambiental 35%, Capacitación en materias de seguridad y salud en el trabajo 23%.

Adicionalmente indicar que los ámbitos de acción se dividen en Líneas de Acción con sus propias ponderaciones, y a su vez éstas se transforman en las actividades que finalmente se ejecutan a nivel operativo.

A. Ámbito de Acción: Focalización de la Intervención

1. Línea de Acción: Asesoría Básica en SST⁵⁶

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2019
Arica Parinacota	160
Tarapacá	160
Antofagasta	212
Atacama	212
Coquimbo	371
Valparaíso	689
Metropolitana	1325
O´Higgins	318
Maule	371
Ñuble	160
Biobío	689
La Araucanía	371
Los Ríos	212
Los Lagos	318
Aysén	160
Magallanes	212
Total	5940

⁵ Según Circular SUSESO N° 3392, Anexo N°4, "Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta en un 30% del total asesorías IPER, aquellas prestadas a servicios públicos.

⁶ La meta se orienta a aquellos centros de trabajo asociados con los rubros priorizados por SUSESO.

2. Línea de Acción: Programas de Trabajo con Servicios Públicos

Indicador: Porcentaje de avance de Programa de Trabajo correspondiente al año t

Fórmula
$$\frac{\text{Actividades ejecutadas asociadas a Programa de Trabajo en el periodo t}}{\text{Total de actividades comprometidas en Programa de Trabajo en el periodo t}}$$

Meta: 100%

B. Ámbito de Acción: Procesos Obligatorios

1. Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves (RALF)

Indicador: Porcentaje de casos de Accidentes del Trabajo Fatales y Graves notificados, finalizados y remitidos en 30 días corridos a USET a través de sistema RALF, según lo establecido en Compendio en el periodo t del total de casos notificados en el periodo t⁷.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG notificados, finalizados y remitidos en un plazo no mayor a 30 días corridos a USET en el periodo t}}{\text{Total de casos notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

2. Línea de Acción: Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)

Indicador: Porcentaje prescripciones válidas⁸ notificadas a través de Sistema Escritorio Único de Trabajo CID-PAC a la Dirección del Trabajo y SUSESO antes del plazo de 30 días corridos en el periodo t del total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de prescripciones válidas notificadas a la DT y SUSESO antes de 30 días corridos en el periodo t}}{\text{Total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t}}$$

Meta: 100%

⁷ No se incluirá en el cálculo de la meta los casos justificados de accidentes fatales o graves con amputación traumática, en los cuales se presenten inconvenientes en la recopilación de la información para ser subidas al sistema RALF, debido a problemas de fuerza mayor que impidan contar con los antecedentes fidedignos para culminar las investigaciones (Fiscalía, Carabineros, PDI, Directemar, Autoridad Marítima, u otro).

⁸ Se consideran para este indicador los casos válidos de unidades empleadoras afiliadas al Instituto en las cuales puedan prescribirse efectivamente medidas preventivas. La información respecto a las Notificaciones se establece en el Compendio del Seguro de la Ley N°16.744 de SUSESO.

3. Línea de Acción: Proceso de Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC)

Indicador: Porcentaje de solicitudes válidas de incorporación a Programa de Asistencia al Cumplimiento PAC cursadas en el periodo t del total de solicitudes PAC en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Solicitudes de Incorporación PAC válidas iniciadas y gestionadas en el periodo t}}{\text{Total de solicitudes PAC en el periodo t}}$$

Meta: 100%

C. Ámbito de Acción: Asistencia Técnica

1. Línea de Acción: Planes de Emergencia ONEMI (GRD)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Planes de Emergencia en el período t del total de centros de trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre el Plan para la Gestión del Riesgo de desastres (GRD).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Planes de Emergencia en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica GRD periodo t}}$$

Meta: 100%

2. Línea de Acción: Política Nacional de Seguridad Química y GHS (PNSQ y GHS)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en la Política de Seguridad Química en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Seguridad Química.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Seguridad Química en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Seguridad Química en el Período t}}$$

Meta: 100%

3. Línea de Acción: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en SG SST en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en SG SST en el Período t}}$$

Meta: 100%

4. Línea de Acción: Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo de Asesoría a CPHS en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría a CPHS en el período t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en CPHS en el Período t}}$$

Meta: **100%**

5. Línea de Acción: Manejo Manual de Carga (MMC)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Manejo Manual de Carga (MMC) en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Manejo Manual de Carga (MMC).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Manejo Manual de Carga (MMC) en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en MMC en el Período t}}$$

Meta: **100%**

D. Ámbito de Acción: Programas de Vigilancia Ambiental

1. Línea de Acción: Sílice

Indicador 1: Centros de Trabajo con Evaluación de Sílice⁹¹⁰¹¹

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2019
Arica Parinacota	40
Tarapacá	50
Antofagasta	40
Atacama	40
Coquimbo	50
Valparaíso	75

⁹ Según Circular SUSESO N° 3392, Anexo N°16, letra a) "Los Organismos Administradores deberán realizar evaluaciones ambientales, utilizando las herramientas: IPER (Identificación de Peligros) o Evaluaciones Cualitativas o Cuantitativas, según preferencia de cada Institución".

¹⁰ El plazo máximo entre derivación desde Asesoría Básica Preventiva y Proceso Cerrado Asociado con Evaluación de Sílice (incluyendo proceso de vigilancia ambiental, en los casos que corresponda) será de 60 días corridos, con fecha de corte al 31 de Octubre de 2019.

¹¹ Previo a la derivación a Protocolo de Vigilancia Sílice en el Proceso de Asesoría Básica, obligadamente se deberá aplicar la Identificación de Peligro (IP).

Metropolitana	100
O´Higgins	50
Maule	40
Ñuble	30
Biobío	75
La Araucanía	30
Los Ríos	20
Los Lagos	20
Aysén	20
Magallanes	20
Total	700

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ser reevaluados en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de sílice reevaluados en sílice en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$$

Meta: **100%**

2. Línea de Acción: Ruido

Indicador 1: Centros de trabajo con screening de ruido

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2019
Arica Parinacota	12
Tarapacá	20
Antofagasta	30
Atacama	10
Coquimbo	50
Valparaíso	75
Metropolitana	120

O´Higgins	50
Maule	60
Ñuble	15
Biobío	75
La Araucanía	50
Los Ríos	25
Los Lagos	25
Aysén	18
Magallanes	10
Total	645¹²

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con screening de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con screening de ruido en el período t.¹³¹⁴¹⁵

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con screening de ruido en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con screening de ruido en el período t}}$$

Meta: **100%**

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de ruido en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período t}}$$

Meta: **100%**

¹² Valor corresponde a la estimación mínima de screening a realizar durante 2019

¹³ El tiempo máximo entre derivación a PREXOR en Asesoría Básica y ejecución de screening de ruido será de 10 días corridos.

¹⁴ Los screening de ruido a realizar en 2019 tendrán fecha de corte al 30 de Noviembre de 2019.

¹⁵ Los screening de ruido que hayan quedado pendientes desde 2018 serán contabilizados como parte del denominador en 2019

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período t}}$$

Meta: **100%**

3. Línea de Acción: Plaguicidas

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con evaluaciones cualitativas en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con evaluaciones cualitativas en el período t.¹⁶

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con evaluaciones cualitativas en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con evaluaciones cualitativas en el período t}}$$

Meta: **100%**

4. Línea de Acción: TMERTEESS

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a TMERTEESS en proceso de Asesoría Básica el período t.¹⁷¹⁸

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a TMERTEESS en el período t}}$$

Meta: **100%**

5. Línea de Acción: Psicosocial

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en proceso de Asesoría Básica el período t.¹⁹²⁰

¹⁶ La evaluación cualitativa se debe encontrar en el proceso de Vigilancia Ambiental por Exposición a Plaguicidas, por lo que deben además ejecutarse el resto de actividades asociadas. El plazo máximo entre derivación desde Asesoría Básica Preventiva y realización de evaluación cualitativa por exposición a plaguicidas será de 45 días corridos.

¹⁷ Previo a la derivación a TMERTEESS en proceso de Asesoría Básica, obligatoriamente debe aplicarse el documento "Derivación a TMERTEESS"

¹⁸ El plazo máximo entre derivación a TMERTEESS y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos.

¹⁹ Obligadamente, todo centro de trabajo con 10 o más trabajadores debe ser derivado a Psicosocial en el proceso de Asesoría Básica.

²⁰ El plazo máximo entre derivación a Psicosocial y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en el período t}}$$

Meta: 100%

6. Línea de Acción: Citostáticos

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en proceso de Asesoría Básica el período t.²¹

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período t}}$$

Meta: 100%

7. Línea de Acción: Otras Evaluaciones Ambientales

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren evaluaciones ambientales en el período t.²²

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período t}}$$

Meta: 100%

8. Línea de Acción: Verificación Medidas EP

Indicador: Porcentaje de Verificaciones de medidas EP en el período t sobre el total de Resoluciones de Calificación (RECA) en el período t.²³²⁴²⁵

Fórmula:
$$\frac{\text{Verificaciones de medidas EP en el período t}}{\text{Resoluciones de Calificación (RECA) en el período t}}$$

Meta: 100%

²¹ El plazo máximo entre derivación a Citostáticos y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos.

²² El total de Evaluaciones Ambientales corresponderá a aquellas que provengan de Asesorías Básicas, como de los programas de trabajo con SSPP. El plazo máximo para la ejecución de la evaluación cuantitativa ambiental deber ser menor a 60 días corridos desde la derivación de la asesoría básica, solicitud o fecha consignada en programa de SSPP.

²³ El plazo máximo de ejecución de la verificación es de 90 días corridos

²⁴ La fecha de corte es el 30 de Septiembre de 2019.

²⁵ Las verificaciones pendientes 2018 pasan a conformar el denominador de meta 2019.

E. Metas Capacitación

1. Planes de Capacitación²⁶²⁷

Región	TOTAL PLANES DE CAPACITACIONES 2019
Arica Parinacota	160
Tarapacá	160
Antofagasta	212
Atacama	212
Coquimbo	371
Valparaíso	689
Metropolitana	1325
O´ Higgins	318
Maule	371
Ñuble	160
Biobío	689
La Araucanía	371
Los Ríos	212
Los Lagos	318
Aysén	160
Magallanes	212
Total	5940

2. N° Total de Capacitaciones²⁸

²⁶ Según Circular SUSESO N° 3392, Anexo N°11, "Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta en un 30% del total de planes de capacitación, a los servicios públicos".

²⁷ Por Plan de Capacitación se entenderá la (s) capacitación (es) asociada exclusivamente a los peligros identificados en IPER.

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES 2019
Arica Parinacota	1616
Tarapacá	1593
Antofagasta	2124
Atacama	2124
Coquimbo	3717
Valparaíso	6903
Metropolitana	13272
O´Higgins	3186
Maule	3717
Ñuble	1593
Biobío	6903
La Araucanía	4248
Los Ríos	2124
Los Lagos	3186
Aysén	1593
Magallanes	2124
Total	60023

²⁸ Según Circular SUSESO N° 3392, Anexo N°12, "Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá complementar hasta en un 30% del total de actividades de capacitación, a los servicios públicos.

3. N° Capacitaciones a Sectores priorizados²⁹

Región	Rubros Priorizados de tamaño <= 100 trabajadores	Monitores de sectores priorizados y entidades <= 25 trabajadores
Arica Parinacota	593	21
Tarapacá	593	21
Antofagasta	791	28
Atacama	791	28
Coquimbo	1384	50
Valparaíso	2570	93
Metropolitana	4942	177
O´ Higgins	1186	42
Maule	1384	50
Ñuble	593	21
Biobío	2570	93
La Araucanía	1384	57
Los Ríos	791	28
Los Lagos	1186	42
Aysén	593	21
Magallanes	791	28
Total	22140	800

4. N° Capacitaciones a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios

²⁹ Según Circular SUSESO N° 3392, Anexo N°13, "Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá complementar en hasta un 30% del total de capacitados priorizados, a los servicios públicos.

Región	N° de trabajadores integrantes de Comités Paritarios capacitados	Capacitaciones tipo "Curso Monitor ChileValora" a trabajadores de Comités Paritarios
Arica Parinacota	10	
Tarapacá	10	
Antofagasta	14	
Atacama	14	
Coquimbo	24	
Valparaíso	45	10
Metropolitana	86	19
O´ Higgins	21	
Maule	24	
Ñuble	10	
Biobío	45	10
La Araucanía	28	
Los Ríos	14	
Los Lagos	21	
Aysén	10	
Magallanes	14	
Total	389	39

5. N° Capacitaciones Programa ConstruYo Chile

Región	Construyo Chile 1	Construyo Chile 2
Arica Parinacota	10	
Tarapacá	19	
Antofagasta	26	
Atacama	26	
Coquimbo	45	
Valparaíso	83	
Metropolitana	160	11
O´Higgins	38	
Maule	45	
Ñuble	19	
Biobío	83	10
La Araucanía	51	
Los Ríos	26	
Los Lagos	38	
Aysén	19	
Magallanes	26	
Total	714	21

6. N° Capacitaciones Trabajadoras (es) de Casa Particular y Trabajadores (as) Independientes

Región	Trabajadoras (es) de Casa Particular	Trabajadores (as) Independientes
Arica Parinacota	0	91
Tarapacá	48	66
Antofagasta	64	88
Atacama	64	88
Coquimbo	112	155
Valparaíso	206	289
Metropolitana	397	553
O´Higgins	96	133
Maule	112	155
Ñuble	48	66
Biobío	206	289
La Araucanía	127	177
Los Ríos	64	88
Los Lagos	96	133
Aysén	48	66
Magallanes	64	88
Total	1752	2525

VII. ANEXOS

Anexo N° 1

Tabla General de Rubros para selección de intervención sobre unidades empleadoras a nivel nacional.

Rubros Priorizados
• INDUSTRIAS MANUFACTURERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS.
• TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
• AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA y PESCA.
• EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
• CONSTRUCCIÓN.
• COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REP. VEHÍCULOS AUTOMOTORES/ENSERES DOMÉSTICOS.
• SERVICIOS PÚBLICOS³⁰

³⁰ Considerar las limitaciones de SUSESO en cuanto al aporte de los Servicios Públicos en Asesorías Básicas y Capacitación, la que no debe ser superior al 30%.

Anexo N° 2

CUADRO RESUMEN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

Objetivo General	Objetivos Operacionales	Ámbitos de Acción Preventiva	Línea de Acción	Roles	Actividad		
<p>Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como OAL le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas estipuladas al año 2020. Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo preventivo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivo prioritizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.</p>	<p>Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a <u>Intervenir</u>.</p>	<p>Focalización de la Intervención.</p>	<p>Asesoría Básica en SST</p> <p>Programas de Trabajo con Servicios Públicos</p>	<p>Departamento de prevención de riesgos</p>	<p>Definir Orientaciones, proponer metas, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos, generar conocimiento.</p>		
	<p>Asegurar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio.</p>	<p>Procesos Obligatorios</p>	<p>Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves (RALF)</p>			<p>Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)</p>	
			<p>Proceso de Asistencia al Cumplimiento (PAC)</p>			<p>Planes de Emergencia ONEMI (GRD)</p>	
			<p>Política Nacional de Seguridad Química y GHS (PNSO y GHS)</p>			<p>Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)</p>	
		<p>Asistencia Técnica</p>	<p>Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)</p>			<p>Manejo Manual de Carga (MMC)</p>	<p>Sílice</p>
			<p>Programas de Vigilancia Ambiental</p>			<p>Ruido</p>	<p>Plaguicidas</p>
						<p>TMERTEESS</p>	<p>Psicosocial</p>
						<p>Citostáticos</p>	<p>Otras Evaluaciones Ambientales</p>
		<p>Verificación Medidas EP</p>					
		<p>Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo.</p>	<p>Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>			<p>Planes de Capacitación</p>	<p>Capacitación Total</p>
				<p>Capacitaciones Sectores Priorizados</p>	<p>Capacitaciones Monitores Sectores Priorizados</p>		
	<p>Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios</p>			<p>Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios "Curso</p>			

			Monitor ChileValora"		
			Construyo Chile 1		
			Construyo Chile 2		
			Trabajadoras de Casa Particular		
			Trabajadores/as Independientes		

Anexo N° 3

RESUMEN INDICADORES DE LOGRO

Ámbito de Acción	Ponderación Ámbito	Línea de Acción	Ponderación Línea	Meta
Focalización de la Intervención	30%	Asesoría Básica en SST	15%	5940
		Programas de Trabajo con Servicios Públicos	15%	100%
Procesos Obligatorios	7%	Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves (RALF)	4,00%	100%
		Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)	1,50%	100%
		Proceso de Asistencia al Cumplimiento (PAC)	1,50%	100%
Asistencia Técnica	5%	Planes de Emergencia ONEMI (GRD)	1,00%	100%
		Política Nacional de Seguridad Química y GHS (PNSQ y GHS)	1,00%	100%
		Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	1,00%	100%
		Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)	1,00%	100%
		Manejo Manual de Carga (MMC)	1,00%	100%
Programas de Vigilancia Ambiental	35%	Sílice	8,00%	100%
		Ruido	8,00%	100%
		Plaguicidas	4,00%	100%
		TMERTEESS	3,00%	100%
		Psicosocial	3,00%	100%
		Citostáticos	2,00%	100%
		Otras Evaluaciones Ambientales	3,00%	100%
		Verificación Medidas EP	4,00%	100%
Capacitación	23%	Planes de Capacitación	1,00%	100%
		Capacitación Total	8,00%	100%
		Capacitaciones Sectores Priorizados	4,00%	100%
		Capacitaciones Monitores Sectores Priorizados	2,00%	100%
		Capacitaciones Integrantes Comités	1,00%	100%

		Paritarios		
		Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios "Curso Monitor ChileValora"	1,00%	100%
		Construyo Chile 1	1,00%	100%
		Construyo Chile 2	1,00%	100%
		Trabajadoras (es) de Casa Particular	2,00%	100%
		Trabajadores (as) Independientes	2,00%	100%